



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Martes 19 de febrero

Número 42

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 4 de los corrientes, me dice lo siguiente:

“Visto el expediente de jubilación por imposibilidad física, instruido por el Ayuntamiento de Arija, a favor del Secretario D. Severiano González Santiago.—Resultado:

1.º Que el Ayuntamiento de Arija, en sesión de 20 de septiembre de 1956, acordó señalar a don Severiano González Santiago el haber de jubilación de 16.910,35 pesetas, 60 por ciento del sueldo regulador de 28.183,66 pesetas (más dos pagas extraordinarias), consolidado por el causante.

2.º Que el interesado, jubilado en 10 de julio de 1955, sumó un total de 27 años, un mes y dos días de servicios computables en los Ayuntamientos que más adelante se detallan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.—

Vistos: El vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952 en su 18 disposición transitoria; el Reglamento de 10 de mayo de 1946 en sus artículos 4.º y 48; el Estatuto del Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y disposiciones concordantes.

Considerando: Que este Centro directivo es competente para aprobar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el funcionario en proporción a

la suma de haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Severiano González Santiago, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, el haber de jubilación de 16.910,35 pesetas anuales (1.409,20 pesetas al mes), con efectos desde el 1 de agosto de 1955, mes siguiente a la fecha de su jubilación.

B) Al pago de dicho haber contribuirán con efectos desde la referida fecha de 1 de agosto de 1955 y con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Castil de Vela (Palencia), cuota anual, 1.860,69; mensual 155,06.

Villota del Buque, idem, 47,05 y 3,92.

Villanueva del Rebollar, idem, 732,81 y 61,07.

Cardeñosa de Volpejera, idem, 390,29 y 32,52.

San Cibrián de Muda, idem, 258,82 y 21,57.

San Román de la Cuba, idem, 1.713,07 y 142,76.

Pozo de Urama, idem, 734,11 y 61,18.

Grijota, idem, 6.149,26 y 512,43.

Alar del Rey, idem, 1.964,49 y 163,71.

Arija (Burgos), 3.059,76 y 254,98.

Lo que se hace público en este

“Boletín Oficial” para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 13 de febrero de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuesto sobre valores mobiliarios

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 9 de junio de 1943, las Sociedades y Corporaciones españolas sujetas a este impuesto en su modalidad de negociación, presentarán en la Administración de Rentas Públicas de su domicilio, dentro de los plazos determinados en el artículo 9.º de la Ley Reguladora de la Contribución de Utilidades (dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado legalmente el balance definitivo, pero siempre dentro de los seis meses, contados desde el último día del ejercicio económico), declaración por triplicado ajustada a modelo oficial y autorizada por el representante legal de la entidad, acompañada de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha del devengo del impuesto.

Los tenedores de valores extranjeros (excepto los correspondientes a Sociedades con negocios en territorio español), formularán y presentarán en

la Administración de Rentas Públicas de la provincia de su domicilio, dentro del primer mes de cada año, declaración por triplicado ajustada a modelo oficial. Si tales valores estuviesen depositados en Entidades bancarias, quedará a cargo de éstas la obligación de presentar la declaración expresada en el plazo anteriormente señalado.

Los representantes legales de las sociedades extranjeras que operen en territorio español, presentarán en la Administración de Rentas Públicas de la provincia de su domicilio, dentro de los cinco primeros meses de cada año, declaración por triplicado ajustada a modelo oficial en unión de los demás documentos que detalla la citada Orden de 9 de junio de 1943.

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades, Corporaciones y tenedores de valores afectados.

Burgos, 11 de febrero de 1957.—
El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Plagas del campo

Dispuesto por el artículo 9.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, sobre la defensa contra Plagas Forestales, que el impuesto del 0,50 por ciento sobre la riqueza líquida imponible que se estableció en la Ley de 21 de mayo de 1908, para combatir las plagas del campo, se exija con carácter uniforme en todas las provincias y siguiendo instrucciones de la Dirección General de Agricultura, esta Jefatura resume en la presente Circular las normas vigentes para la cobranza del impuesto.

1.ª Están sujetos a tributar por el concepto de plagas del campo, todos aquellos que figuren en el Padrón de la Contribución Territorial con riqueza imponible por rústica, superior a 50 pesetas.

2.ª Todos los ayuntamientos, sal-

vo los que hacen directamente la recaudación y pago del impuesto, deberán remitir antes del día 15 de marzo, original y una copia del Repartimiento del Impuesto de Plagas, tomando por base el padrón de la contribución territorial y aplicando al líquido imponible de rústica en los pueblos amillarados y al líquido imponible total en los catastrados, el 0,50 por 100 en concepto de impuesto de Plagas del Campo.

Aparte del envío del repartimiento para con él encargar la confección de los recibos, pueden realizar también esta labor los Ayuntamientos que hasta ahora lo han venido haciendo y en ese caso se les abonará los céntimos por confección y los céntimos por material de cada recibo.

3.ª Los Ayuntamientos que tienen por costumbre hacer la recaudación y pago del impuesto por gestión directa, pueden seguirlo haciendo pero nos deberán comunicar inexcusablemente su intención antes del 15 de Marzo, pasada cuya fecha será obligatorio la remisión del padrón. En este caso del ingreso directo, se les abonará como premio de cobranza el 10 por ciento de la cantidad recaudada.

4.ª Los Ayuntamientos que hagan directamente la recaudación y pago del impuesto de Plagas, presentarán en esta Jefatura una certificación en que se haga constar el líquido imponible total, por el concepto de rústica, del Ayuntamiento; deducirán, si las hubierer, las exenciones correspondientes a los bienes del Estado, la Iglesia o Municipio, presentando el correspondiente certificado de exención, y sobre el líquido resultante practicarán la liquidación del impuesto de plagas, a razón del 0,50 por 100 sobre el imponible.

Después de hacerse la oportuna comprobación, retirarán de esta Jefatura el impreso correspondiente para el ingreso de la cantidad total del impuesto en el Banco de España, y posteriormente, con el resguardo de in-

greso, se hará la liquidación del premio de cobranza.

Burgos, 15 de febrero de 1957.
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Plan de Ferias y Mercados en esta provincia.

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 146, correspondiente al día 28 de junio de 1956, el Proyecto del Plan de Ferias y Mercados a celebrar en la misma, y vistas las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos e interesados, se inserta a continuación el Calendario de las Ferias y Mercados que han de tener lugar en el año 1957 y que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del vigente Reglamento de Epizootias y Circular número 222 de la Dirección General de Ganadería, se somete a la expresada Dirección para su aprobación.

Aquellos Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan autorizado Ferias y Mercados, están obligados a dar cumplimiento a lo ordenado en la Circular número 209 de la Dirección General de Ganadería, publicada en el B. O. de la provincia, número 21 del 26 de enero de 1956, según la cual y en el plazo máximo de dos años, a partir de la citada fecha, dispondrán lo preciso para que los recintos donde se celebren tales Ferias y Mercados dispongan como mínimo de suficiente extensión de terreno vallado, abrevaderos y local para Servicio Veterinario.

Transcurrido el indicado plazo de dos años, serán clausuradas las Ferias y Mercados que no reúnan las condiciones señaladas.

Burgos, 31 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

F E R I A S

Núm.	LOCALIDAD	FECHAS	DENOMINACION	Especies que concurren	OBSERVACIONES
1	Aranda de Duero	19 al 23 de marzo	San José	Todas	
		10 al 12 de junio	San Antonio	»	
		15 al 19 de septiembre ..	Virgen de las Viñas	»	
		8 al 15 de diciembre	La Concepción	»	
2	Arija	Día de la Ascensión	De la Ascensión	»	
		1.º de abril	Sin nombre	»	
		29 de agosto	San Agustín	»	
		11 de noviembre	San Martín	»	
3	Basconillos del Tozo	12 y 13 de febrero	Santa Eulalia	Vacuno, Ovino y Porcino ...	
		3 y 4 de abril	San Benito	»	
		23 y 24 de abril	San Marcos	»	
		20 y 21 de junio	San Silvino	»	
		11 y 12 de septiembre	San Vicente	»	
		24 y 25 de noviembre	San Juan de la Cruz	»	
4	Belorado	4 y 5 de octubre	San Francisco	Todas	
		3 y 4 de noviembre	Los Santos	»	
		25 y 26 de	Santa Catalina	»	
5	Berberana	4 de septiembre	Sin nombre	»	
6	Briviesca	27 y 28 de febrero	Sin nombre	»	
		19 de marzo	San José	Porcino	
		29 y 30 de abril	Sin nombre	Todas	
		25 y 26 de junio	Santiago	»	
		21 al 23 de septiembre	San Mateo	»	
7	Burgos	5 al 7 de febrero	Santa Agueda	»	Autorizada condicionalmente
		23 al 25 de marzo	San José	»	
		29 de junio al 1.º de julio ..	San Pedro y San Pablo ..	»	
		25 y 26 de julio	Santiago	»	
		14 de septiembre	La Cruz	»	
		15 y 16 de octubre	Santa Teresa	»	
		11 al 13 de noviembre	San Martín	»	Autorizada condicionalmente
8	Castrojeriz	24 y 25 de junio	San Juan	»	
		25 y 26 de noviembre	Santa Catalina	Porcino	

9	Espinosa de los Monteros	26 y 27 de septiembre	Sin nombre	Vacuno y Porcino
10	Frías	23 de febrero	»	Vacuno y Porcino
		16 de abril	»	Todas
		26	»	»
		6 de septiembre	»	»
		1.º de noviembre	»	»
		30	»	»
11	Huerta de Rey	16 de febrero	Sin nombre	»
12	Junta de Oteo (Quincoces)	Terceros viernes de mes de noviembre a febrero	»	»
13	Junta de Río de Losa (Villaluenga)	27 de septiembre	Los Santos	»
14	Lerma	1 al 3 de mayo	Sin nombre	»
		1 al 3 de noviembre	Los Santos	»
15	Masa	15 de mayo	San Isidro	»
16	Medina de Pomar	Jueves Santo	Jueves Santo	»
		La Ascensión	La Ascensión	»
		19 y 20 de julio	Santa Marina	»
		30 septiembre al 1.º octubre	San Miguel	»
17	Melgar de Fernamental	19 al 21 de marzo	San José	»
		13 y 14 de junio	San Antonio	»
		24 de octubre	San Rafael	Ovino
		28 al 30 de noviembre	San Gregorio	Todas
18	Merindad de Cuesta Urria (Extramiana)	Los días 15 de los meses septiembre a diciembre	Sin nombre	»
19	Merindad de Valdeporres (Pedrosa)	19 y 20 de enero	Sin nombre	»
		2 y 3 de febrero	»	»
		25 de marzo	»	»
		15 de mayo	»	»
		24 de agosto	»	»
		25 y 26 de septiembre	»	»
		1 de noviembre	»	»
19 y 20 de noviembre	»	»		
19 y 20 de diciembre	»	»		
20	Miranda de Ebro	1 al 5 de marzo	El Angel	»
		1 al 5 de mayo	Sin nombre	»
		25 de julio	Santiago	»
		4 de octubre	San Francisco	Porcino
		1 de noviembre	Los Santos	»

21	Montorio	2.º domingo de marzo 1.º » de octubre	Sin nombre »	Todas Vacuno y Porcino
22	Oña	Ultimo domingo de marzo 15 de mayo 12 de octubre	Sin nombre San Isidro El Pilar	Todas » »
23	Pampliega	Paacua Pentecostés 21 de septiembre	Pentecostés San Mateo	» »
24	Poza de la Sal	23 de febrero 1.º de mayo 8 de septiembre 22 de noviembre	Sin nombre » » »	» » » »
25	Pancorvo	12 de octubre	El Pilar	»
26	Pradoluengo	20 y 21 de octubre 3 y 4 de diciembre	Sin nombre »	» »
27	Roa de Duero	14 al 19 de marzo Pascua de Resurrección	Sin nombre Pascua de Resurrección	» »
28	Salas de los Infantes	1 al 3 de marzo 13 al 15 de abril 24 al 26 de junio 25 al 27 de octubre 2 al 4 de diciembre	El Angel Pascua de Resurrección San Juan Los Santos Santa Bárbara	» » » » »
29	Santibáñez Zarzaguda	1.º de marzo 2.º domingo de abril 18 de octubre	Sin nombre » »	» » »
30	Sedano	18 y 19 de marzo 17 y 18 de septiembre	San José Sin nombre	» »
31	Trespaderne	18 de octubre 28 » 26 de noviembre	Sin nombre » »	» » »
32	Val'e de Mena (Villasana)	24 de febrero 4 de junio 4 de septiembre 4 de noviembre	Sin nombre » » »	» » » »
33	Valle de Tobalina (Quintana Martín Galindez)	25 de abril 8 de septiembre 27 de octubre 25 de noviembre 21 de diciembre	Sin nombre » » » »	» » » » »

34	Valle de Valdebezana (Soncillo)	2 de enero	Año Nuevo	Todas
		17 y 18 de enero	San Antonio	»
		22 y 23 de febrero	San León	»
		14 y 15 de marzo	Santa Florentina	»
		25 y 26 abril	San Marcos	»
		29 y 30 de junio	San Pedro	»
		18 y 19 de octubre	San Lucas	»
		14 y 15 de noviembre	Santa Veneranda	»
		35	Villadiego	15 y 16 de enero
2 y 3 de febrero	Las Candelas			»
24 y 25 de febrero	San Matías			»
15 y 16 de marzo	Santa Lucrecia			»
20 y 21 de abril	Santa Inés			»
Lunes de Pentecostés	Pentecostés			»
16 de julio	El Carmen			»
12 y 13 de octubre	El Pilar			»
30 novbre al 4 diciembre	San Andrés			»
36	Villarcayo	29 y 30 de diciembre	Santa Eugenia	»
		9 y 10 de mayo	Sin nombre	»
		Día del Corpus	Corpus	»

MERCADOS — FERIAS

Briviesca: Los primeros sábados de cada mes y los días 24 de febrero, 3 de marzo, 11 y 30 de noviembre y 24 de diciembre.

Burgos: Los primeros viernes de cada mes (autorizados condicionalmente).

Lerma: Los primeros miércoles de cada mes.

Medina de Pomar: Terceros y cuartos jueves de los meses de febrero a abril, terceros jueves de diciembre a junio.

MERCADOS

Lunes: Belorado (de enero a junio), Huerta del Rey, Villadiego y Villarcayo.

Martes: Castrojeriz, Covarrubias, Espinosa de los Monteros, Oña,

Roa de Duero y Salas de los Infantes (lanar martes 1.º de marzo a 30 de junio).

Miércoles: Aranda de Duero, Berberana (de noviembre a marzo), Soncillo, Lerma, Hontoria del Pinar y Quintana-Martín Galindez.

Jueves: Arija, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental y Salas de los Infantes (Porcino)

Viernes: Burgos, Junta de Oteo, (Barrio de Quincoces de Yuso), Valle de Mena (Villasana).

Sábado: Aranda de Duero, Briviesca, Frías, Miranda de Ebro (porcino), Poza de la Sal, Pampliega (de noviembre a febrero de ganado porcino) y los de mayo a julio de ganado (lanar).

Burgos, 31 de diciembre de 1956. — El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

Anuncios Oficiales

Servicio de Concentración Parcelaria

Anuncios

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la Red de Caminos principales de Castrojeriz (Burgos).

El Presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón quinientas veintitrés mil ciento doce pesetas con noventa y un céntimos (1.523.112,91 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones del Concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, n.º 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (calle Miranda n.º 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 13 de marzo de 1957, a las trece horas quince minutos, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con veinticinco céntimos (30.462,25 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 9 de marzo de 1957. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más

ventajosa, atendido lo que establezca el Pliego de Condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

“El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en, se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones del concurso y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos”. (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 14 de febrero de 1957.
El Director.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de Red de Saneamiento de Castrillo de Matajuegos (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a trescientas diez mil trescientas ochenta y seis pesetas con diecisiete céntimos (310.386'17 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de condiciones del Concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Orga-

nismo, en Burgos (calle de Miranda, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 13 de marzo de 1957, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de seis mil doscientas siete pesetas con setenta y dos céntimos (6.207'72 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 9 de marzo de 1957. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca

el Pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

“El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por con-

trata, publicado en, se compromete a llevar a cabo las obras de

por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al Pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos». (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 13 de febrero de 1957.
El Director.

Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de enero último, por unanimidad tomó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Organización Sindical (Obra Sindical del Hogar), con las condiciones establecidas en el artículo 97 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales, tres bienes inmuebles de propios, de la siguiente superficie:

A) Una era de pan trillar de 3.012 metros cuadrados.

B) Una finca rústica, dedicada al cultivo de cereal, de 3.945 metros cuadrados.

C) Otra finca, dedicada al mismo cultivo, de 16.294 metros cuadrados.

Estos terrenos, sitios en este término municipal, al pago de El Escobal, se ceden a citada Organización, a los fines de construcción de cien viviendas de renta limitada.

Lo que se pone en conocimiento del público, haciendo saber que, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se abre información pública durante el plazo de quince días, conforme a lo prevenido en el

apartado g) del artículo 96 de expresado Reglamento de Bienes.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado por todos los residentes de este término municipal los días laborales en las horas de oficina, pudiendo acudir por escrito ante el Ayuntamiento cuantas personas naturales o jurídicas estén afectadas por el anterior acuerdo, y las Corporaciones o Entidades de interés público y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

San Quirce de Riopisuerga, a 12 de febrero de 1957. — El Alcalde, Donato Germán.

Alcaldía de Oña

Formulados por esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 788 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondiente al año de 1956 y las de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, debidamente preparadas y redactadas por la Intervención, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos, que en derecho hubiere lugar.

Oña, a 13 de febrero de 1957.—
El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo,

Santo Domingo de Silos, 12 de febrero de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Sotresgudo

Confeccionado el Apéndice o certificación del Padrón del de habitantes de este municipio, con efectos de 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante el cual puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de ellas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sotresgudo, 8 de febrero de 1957.
Agripino Ortega.

Anuncios Particulares

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de "Autobuses La Estrella S. A." y miembros de "Viuda e Hijos de V. Uriarte" a fin de que comparezcan en la Notaría de D. Francisco Alonso Cerezo, sita en la Plaza de los Héroes del Alcázar de Toledo, de Villarcayo (Burgos), el día 26 del presente mes de febrero a las cinco de la tarde, a fin de constituir una Entidad única que ha de ser concesionaria del servicio Bilbao-Burgos y que, de acuerdo con la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 7 de los corrientes, ha de estar formada por la totalidad absoluta de los que, en la fecha de constitución, detenten el capital de Autobuses La Estrella S. A., y Viuda e Hijos de V. Uriarte.

En Villarcayo, a 18 de febrero de 1957.—Jesús Uriarte Rubio.